



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
**TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO
DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM. 03-01/2021**

FM-PROAGUA-01

TERCER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 03-01/2021

SUSCRITO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de febrero de 2020 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2021 "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución PROAGUA NÚM. 03-01/2021, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 13 de agosto de 2021 "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución número PROAGUA 03-01/20, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 01 de octubre de 2021 "**LAS PARTES**" suscribieron el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución número PROAGUA 03-01/20, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021, una inversión total de \$80'013,113.03 (son ochenta millones trece mil ciento trece pesos 03/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua**, la cantidad de \$49'817,768.52 (son cuarenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos 52/100 M.N.).
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$30'195,344.51 (son treinta millones ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua. . .**

4. Que debido a las economías resultado de los procesos de Licitación Pública Nacional de las acciones en localidades Urbanas y Rurales y a la propuesta de Acciones de Desinfección Emergente, "**LAS PARTES**" determinan modificar acciones en el Anexo Técnico de las Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua, conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

ÚNICA.- "**LAS PARTES**" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

- "1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2021 una inversión total \$73,639,705.72 (son setenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cinco pesos 72/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
 - b) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, para **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua**, la cantidad de \$47,767,657.16 (son cuarenta y siete millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 16/100 M.N.).
 - b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$25'872,048.56 (son veinticinco millones ochocientos setenta y dos mil cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales, para el Desarrollo Integral y para Desinfección de Agua. . .**

SEGUNDO. - Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico de las **Acciones en localidades Urbanas y Rurales y para Desinfección de Agua**, mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO. - “**LAS PARTES**” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “**EL ANEXO**”.

CUARTO. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de “**LA CONAGUA**”, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ING. VÍCTOR MANUEL CASTAÑÓN ARCOS
DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN B.C.S.

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



M.C. BERTHA MONTAÑO COTA
SECRETARIA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



ING. JULIO CESAR VILLARREAL TRASVIÑA